

Honorable Concejo Municipal



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

CPN CESAR MIGUEL MUALEM
SEC HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 2471/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO



ORDENANZA 2771/2020

VISTO:

El Mensaje N° 012/2020 enviado por el DEM y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vencida la concesión oportunamente otorgada a la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada, mediante Ordenanza N° 767/92.

La concesión se otorga de manera gratuita tomando consideración los gastos y costos asumidos por la Cooperativa en el proyecto y obra de conexión de la Red Domiciliaria existente a la Red Troncal del GNEA y su puesta en funcionamiento.

Resultando necesario establecer un marco legal, ante inminente conexión de la Red Domiciliaria de distribución a la Red Troncal del GNEA, se dictan estas pautas de concesión, su término y demás obligaciones que deberán ser cumplimentadas por la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada, dependiendo de ello la subsistencia y/o continuidad de la prestación de servicio de distribución de gas domiciliaria.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

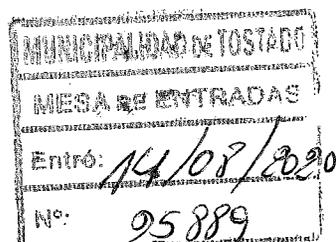
ARTICULO 1°)- Otorgase a la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada (Cuit: 30-54583621-8), de manera gratuita exclusiva y por el lapso de veinticinco (25) años la concesión para la distribución y venta de gas por red.

ARTICULO 2°)- Establécese que la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada, dentro del año de entrada en vigencia de la presente Ordenanza deberá presentar un Proyecto de Ampliación de la Red Domiciliaria existente en nuestra ciudad, el cual deberá tener, estimativamente un plazo de ejecución de dicho proyecto con el fin de garantizar la igualdad de condiciones al acceso del servicio de toda la ciudadanía.

ARTICULO 3°)- Establécese que la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada, deberá presentar para su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, cualquier proyecto de ampliación,

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MIGUEL ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

CPN CESAR MIGUEL MUALEM
SEC HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2771/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

refacción y/o remodelación de la Red Domiciliaria de distribución de gas, como así también de futuras conexiones a estaciones de servicios y/o parque industrial e inclusive el proyecto de conexión a la Red Troncal del GNEA.

ARTICULO 4°)- Establécese la obligación semestral y/o anual de parte de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada, de informar a la Municipalidad y al Honorable Concejo Municipal, respecto de las inspecciones que realice el organismo de control y del resultado de las mismas, quedando facultada la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a realizar los controles respecto de la prestación de servicios.

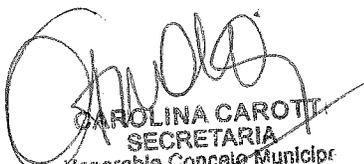
ARTICULO 5°)- Establécese que a partir de la conexión de la Red Domiciliaria Local a la Red Troncal del GNEA, la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada, tributará por el uso del espacio de dominio público conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 948/96 - Título II - Capítulo IV.

ARTICULO 6°)- Establécese que la presente concesión podrá ser revisada, modificada o revocada, en caso de observarse incumplimiento por parte de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Asistenciales de Tostado Limitada, de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente Ordenanza y/o en la prestación de servicio de distribución de gas, siendo necesario para ello la mayoría absoluta de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 7°)- De Forma.

ARTICULO 8°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

